

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de septiembre de 1998, por la que se modifica el Concierto Educativo en los Centros privados concertados que se indican.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 20 de julio de 1998 (BOJA de 8 de agosto) resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los Conciertos Educativos de Centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso académico 1998/99.

No obstante, vista la propuesta realizada por las correspondientes Delegaciones Provinciales, de acuerdo con las necesidades de escolarización planteadas en determinados Centros privados concertados de varias localidades, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Aprobar el concierto educativo para el curso 1998/99 con los Centros que se relacionan en el Anexo de

la presente Orden, en los niveles educativos que se indican y para las unidades que asimismo se relacionan.

Artículo 2. 1. La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia notificará a los titulares de los Centros de su ámbito territorial el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerdan.

2. Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Delegado o Delegada Provincial que corresponda y por el titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

3. Entre la notificación y la firma de la modificación del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Artículo 3. Si el titular del Centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de la modificación del concierto en la fecha establecida, se entenderá que renuncia a suscribir dicha modificación.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Para lo no contemplado específicamente en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Orden de 20 de julio de 1998, por la que se resuelve la Convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los Conciertos Educativos de Centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 1998/99.

DISPOSICION FINAL UNICA

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de septiembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

A) EDUCACIÓN PRIMARIA:

29005621.- Virgen Milagrosa
Málaga

Modificación del concierto
Total Udes concertadas

Disminución de 1 unidad
de Patronato
11 unidades privadas
(5 de ellas por un año,
según R.D. 139/89)

18003478.- Ave M^a Vistillas
Granada

18004665.- Divina Infantita
Guadix

B) EDUCACIÓN ESPECIAL:

41005919.- EE.PP.SAFA-Blanca Paloma
Sevilla

Udes nuevas a concertar
Total udes. concertadas

41005831.- San Antonio M^a Claret
Sevilla

41006161.- San Francisco Solano
Sevilla

1 de Apoyo a la Integración
(Educación Básica)

C) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

04000936.- EE.PP.Sagrada Familia
Almería

11000319.- Los Pinos
Algeciras

11003001.- EE.PP.Sagrada Familia
Jerez de la Frontera

14006187.- Alemán
Puente Genil

D) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:

11004349.- EE.PP.SAFA San Luis
Puerto de Santa María

Udes. nuevas
a concertar
2º Ciclo

Ciclos nuevos a concertar

Total udes.
concertadas

Ind. Serv.

2

1

2

1

1(Serv) 6 3

E) B.U.P. Y C.O.U.:

18004094.- Virgen de Gracia
Granada

Udes. nuevas
a concertar

Total udes.
concertadas

2

4

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el listado definitivo de la adjudicación de ayudas de comedor escolar para el curso 1998/1999.

Resolución definitiva de adjudicación de ayudas de comedor escolar en los Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia por parte de la Delegación Provincial de Málaga, dirigidas a los alumnos/as que se encuentran en situación social desfavorecida, para el curso 1998/1999.

Dichas ayudas individuales se encuentran reguladas específicamente por la Orden de 28 de enero de 1998, publicada en el BOJA núm. 24, así como por el Decreto 192/1997, de 29 de julio, Orden de 11 de agosto de 1997, Resolución de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación y Orden de 10 de febrero de 1998.

Reunida la Comisión Provincial de Adjudicación de Ayudas de Comedor se acuerda publicar la Resolución provisional en la que se hace pública la lista definitiva de solicitudes baremadas por orden alfabético de localidades, dentro de cada localidad por orden de códigos de centros y dentro de cada Centro por orden de mayor a menor puntuación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Pasado dicho plazo, la Resolución de la correspondiente convocatoria tendrá carácter definitivo y pondrá fin a la vía administrativa.

Málaga, 7 de julio de 1998.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 11 de la Orden de 21 de enero de 1998 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 11), por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de asuntos sociales relativos al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1998, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de atención a Emigrantes Temporeros Andaluces y sus Familias, a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

A N E X O

AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE
LOS CORRALES	MANTENIMIENTO DE GUARDERÍA TEMPORERA	4.600.000 PTAS.
LA CAMPANA	GUARDERÍA TEMPORERA PARA CAMPAÑA DE ACEITUNA Y FRESA.	4.500.000 PTAS.
MARTÍN DE LA JARA	MANTENIMIENTO DE GUARDERÍA TEMPORERA.	4.400.000 PTAS.
BADOLATOSA	MANTENIMIENTO DE GUARDERÍA TEMPORERA.	4.200.000 PTAS.
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	MANTENIMIENTO DE GUARDERÍA TEMPORERA.	3.000.000 PTAS.
EL RUBIO	MANTENIMIENTO DE GUARDERÍA TEMPORERA.	2.900.000 PTAS.
PUEBLA DE LOS INFANTES	MANTENIMIENTO DE GUARDERÍA TEMPORERA.	2.800.000 PTAS.
OSUNA	ATENCIÓN A MENORES DE 1 A 3 AÑOS, HIJOS DE TEMPOREROS.	2.600.000 PTAS.
PRUNA	MANTENIMIENTO DE GUARDERÍA TEMPORERA.	2.200.000 PTAS.
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	PLAN DE ACTUACIÓN DE APOYO A LOS TRABAJADORES TEMPOREROS.	
	PUESTA EN MARCHA DE GUARDERÍA.	1.500.000 PTAS.
BADOLATOSA-CORCOYA	MANTENIMIENTO DE GUARDERÍA TEMPORERA.	1.300.000 PTAS.
EL CORONIL	ASISTENCIA A EMIGRANTES TEMPOREROS.	1.200.000 PTAS.
FUENTES DE ANDALUCÍA	MANTENIMIENTO DE GUARDERÍA TEMPORERA.	1.200.000 PTAS.
CORRIPE	MANTENIMIENTO DE GUARDERÍA TEMPORERA.	1.100.000 PTAS.
LANTEJUELA	MANTENIMIENTO GUARDERÍA TEMPORERA.	3.900.000 PTAS.
CASARICHE	MANTENIMIENTO GUARDERÍA TEMPORERA.	3.800.000 PTAS.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 11 de la Orden de 21 de enero de 1998 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 11), por la que se regulan y convocan las ayudas en

materia de asuntos sociales relativos al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1998, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de atención a Inmigrantes Extranjeros a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.